



10:32h Sin
27 MAY 2022 anexas
ay

RECIBIDO

Secretaría General

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto establecer un programa para realizar la extracción de los tocones de los árboles talados en nuestra ciudad y substituirlos por nuevos árboles, así como la reparación de las banquetas derivado de los daños provocados por ellos**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, debe garantizarse por todos los medios que están al alcance de los distintos niveles de gobierno.

La obligación de realizar labores de reforestación por parte del municipio establecido en los reglamentos y códigos municipales nos habla de la necesidad de cuidar, preservar y aumentar el arbolado urbano.

De acuerdo a ONU-Habitat¹ la importancia del arbolado urbano se manifiesta en el aumento de la biodiversidad urbana, también juegan un papel fundamental en contrarrestar el cambio climático ya que un solo árbol puede absorber hasta 150 kg de gases contaminantes por año.

1. ONU-Habitat. (2019, mayo). Siete Grandes Beneficios de los árboles urbanos Consultado el 06 de mayo de 2022 <https://onuhabitat.org.mx/index.php/siete-grandes-beneficios-de-los-arboles-urbanos#:~:text=Los%20%C3%A1rboles%20grandes%20son%20excelentes.2%20y%208%20grados%20cent%C3%ADgrados.>

Sus hojas y cortezas actúan como filtros de contaminantes como polvo, humo o suciedad ayudan a enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados, juegan un papel fundamental en la prevención de inundaciones y reducción de desastres naturales ya que un solo árbol, puede interceptar más de 15 000 litros de agua por año.

La importancia del arbolado urbano se manifiesta en aspectos ambientales, pero también en aspectos económicos y de salud física y mental para la población.

En el aspecto de la salud de acuerdo a la organización reforestemos México², las caminatas en áreas verdes promueven la actividad física, reduce la presión arterial y el estrés, además de promover la interacción social.

En los adultos mayores la actividad física favorece la reducción de los sistemas músculo esquelético, mejora el sueño y mejora el estado anímico.

Una problemática que se da dentro de nuestra ciudad son los tocones, que son la parte del tronco de un árbol que queda después de ser talado o derribado y está unido a la raíz.

En este contexto los tocones no son un problema menor ya que ocupan espacios de nuestra ciudad, los cuales son cada vez más escasos, y evitan plantar un nuevo árbol, reduciendo el arbolado urbano disponible.

En los tocones se pueden formar nuevos retoños que crecen de forma irregular, además por los efectos de hongos, se corre el riesgo de que se pudran las raíces, provocando la proliferación de insectos y fauna nociva.³

2.- Reforestemos México. (2019, julio). Tu salud y los árboles: beneficios del arbolado urbano para personas adultas mayores. Consultado el 06 de mayo de 2022 <https://www.reforestamosmexico.org/post/tu-salud-y-los-%C3%A1rboles-los-beneficios-del-arbolado-urbano-para-las-personas-mayores#:~:text=Los%20%C3%A1rboles%20en%20las%20ciudades,enfermedades%20mentales%20como%20el%20Alzheimer>

3.-Bonelles, J. (2018, junio) . Los Tocones De Los Arboles, Un Problema A resolver, Jardines sin fronteras consultado el 06 de mayo de 2022 <https://jardinessinfronteras.com/2018/06/20/los-tocones-de-los-arboles-un-problema-a-resolver/>

Los tocones afectan la movilidad de las personas, en especial a las de la tercera edad o con capacidades diferentes por circular en banquetas con desniveles o en mal estado.

Objeto de la iniciativa:

El objeto de la presente iniciativa es eliminar los tocones de los árboles que existen en la ciudad de Guadalajara a efecto de poder reforestar estos espacios con nuevo arbolado que sea compatible con el ecosistema de nuestra ciudad.

Materia que se pretende regular:

Se pretende regular los espacios que ocupan actualmente los tocones de árboles talados en nuestra ciudad, así como la reparación de las banquetas dañadas ya sea por las raíces de los árboles o bien por los trabajos para destocoñar.

Repercusiones Presupuestales:

Las que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo el programa.

Repercusiones Sociales: Son positivas al contribuir a mejorar el bienestar y las condiciones climáticas de nuestra ciudad, promoviendo la salud física y mental de los ciudadanos.

Repercusiones Laborales: No tiene repercusiones laborales ya que no se tiene contemplada la contratación de personal adicional al que las dependencias ya cuentan para su labor operativa.

Repercusiones Jurídicas: En La presente iniciativa no existen repercusiones jurídicas al no contemplar la modificación o creación de nuevos ordenamientos, ni establecer derechos u obligaciones a particulares.

Fundamentación Jurídica

REGLAMENTO DE ÁREAS VERDES Y RECURSOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Artículo 1. *El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, preservación, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes y del patrimonio forestal del municipio, a fin de lograr un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar del ser humano.*

Artículo 3. *Los objetivos de este reglamento tienen como finalidad:*

I. Propiciar los servicios ecosistémicos de las áreas verdes;

II. Coadyuvar en la política ambiental federal y estatal para contrarrestar los efectos del cambio climático;

III. Asegurar la restauración, aprovechamiento, conservación y creación de áreas verdes municipales;

IV. Propiciar la infiltración que recarga los mantos freáticos;

V. Detener la erosión de los suelos;

VI. Mejorar la absorción de gases contaminantes;

VII. Favorecer la presencia y movilidad de la fauna;

VIII. Contribuir al establecimiento de elementos que consoliden la belleza escénica, disminuyendo el estrés y mejorando los niveles de vida de las personas;

IX. Maximizar los servicios y beneficios ambientales del arbolado urbano para el desarrollo del ser humano;

X. Fomentar la cultura ambiental en la población respecto al manejo sostenible del arbolado del municipio y la declaratoria de árboles patrimoniales; y

XI. Propiciar la gestión metropolitana de las áreas verdes y del cuidado del patrimonio forestal del municipio.

Artículo 248. Son atribuciones de la Dirección de Mejoramiento Urbano:

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir con calidad y eficiencia, la rehabilitación y el mantenimiento del equipamiento urbano del Municipio en los términos del Programa de Gobierno Municipal;

(...)

VI. Supervisar en coordinación con las demás autoridades, que la vía pública se encuentre sin obstáculos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos, así como el estacionamiento de estos últimos;

(...)

IX. Elaborar y ejecutar reparaciones menores en las banquetas conforme al modelo de políticas públicas de funcionalidad de imagen urbana, de gestión ambiental y de riqueza cultural de la ciudad.

Artículo 250. Son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines:

I. Analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección;

II. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;

III. Determinar en coordinación con las dependencias competentes los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio;

IV. Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución;

V. Planear e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;

VI. Mantener actualizado en coordinación con las dependencias competentes, el inventario de árboles con valor patrimonial;

VII. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas de ornato y árboles en los viveros municipales considere preferentemente la propagación de plantas nativas de la región;

VIII. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio;

IX. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros;

X. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;

XI. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del plan de manejo de las áreas verdes y los recursos forestales;

XII. Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos forestales que se generan a partir de las actividades realizadas por la Dirección;

XIII. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del inventario de áreas verdes y del arbolado municipal; y

XIV. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la supervisión y contratación de servicios de mantenimiento de áreas verdes y manejo de arbolado para con eso tener mayor capacidad de respuesta.

Por lo anteriormente fundado y motivado se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como Convocante y a la Comisión de Medio Ambiente como Coadyuvante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 1 del Reglamento De Áreas Verdes Y Recursos Forestales Del Municipio De Guadalajara, 91 fracción II, 92, 108 fracción I, 109 fracción XIII y XXII, 129, 248 Y 250 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la instalación de mesas de trabajo con la finalidad de implementar un programa que permita llevar a cabo los trabajos necesarios para quitar los tocones que actualmente existen en la ciudad.

SEGUNDO.- Las mesas de trabajo deberán instalarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo y estarán integrados por:

1. El Coordinador General de Servicios Públicos Municipales quien coordinará los trabajos de la mesa.
2. Los Regidores Integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.
3. La Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente
4. El Director de Mejoramiento Urbano.
5. El Director de Parques y Jardines.
6. La Directora de Medio Ambiente.

TERCERO.- De manera enunciativa más no limitativa los puntos que se tratarán en las mesas de trabajo son los siguientes:

- Evaluar la capacidad operativa relativa a los recursos materiales, humanos y económicos de las direcciones para llevar a cabo los trabajos.
- Determinación de los tiempos para realizar los estudios.
- Establecer un cronograma para ejecutar el programa.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional para ejecutar los trabajos.

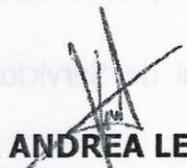
CUARTO.- Los resultados obtenidos en las mesas de trabajo que se realicen deberán ser informados a los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales dentro de los 15 días naturales posteriores a la finalización de la última mesa de trabajo.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General y a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 25 mayo de 2022.

**COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES**


REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

La presente hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto establecer un programa para realizar la extracción de los tocones de los árboles talados en nuestra ciudad y substituirlos por nuevos árboles, así como la reparación de las banquetas derivado de los daños provocados por ellos, compuesta por 8 hojas útiles por una sola de sus caras, incluida la presente.